

**Constancia secretarial:** Señor Juez, le informo que la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur registró de manera efectiva la medida cautelar de embargo decretada sobre los bienes inmuebles de propiedad de la parte demandada, haciendo la respectiva anotación de que se trataban de embargos con garantía real de hipoteca. A despacho para que provea, Medellín 23 de septiembre de 2020.

**Johnny Alexis López Giraldo**  
**Secretario.**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Radicado no.	05001 31 03 006 - <b>2020 - 00029</b> - 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Banco Colpatria S.A.
Demandada	Dolt Mabel Zapata Correa y Juan Fernando Gómez Serna
<b>Asunto</b>	<b>Incorpora documentos, ordena comisionar.</b>

Teniendo en cuenta los certificado de tradición aportados por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona-Sur, el cual da cuenta de que dicha oficina de registro, acató la medida de embargo decretada sobre los bienes inmuebles con matrícula inmobiliaria No. 001-1123425, 001- 1123336 y 001-1123424, se ordena el secuestro de los mismos.

Para tal efecto se comisiona a los JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES del Municipio de Medellín, con la facultad de sub-comisionar para la realización de la diligencia, señalar fecha y hora para la práctica de la misma, dar aplicación a los Arts. 112 y 113 del C.G.P, allanar, nombrar y reemplazar al secuestro que se designe en caso de que el mismo no comparezca en la fecha y hora señalada.; librese el despacho comisorio correspondiente con los insertos del caso.

El presente auto fue firmado por medios electrónicos, debido a que se está trabajando desde casa en cumplimiento de los Acuerdos PCJSA20-11517,

PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, emanados por el Consejo Superior de la judicatura con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus del Covid-19.

**Notifíquese y Cumplase.**



**Mauricio Echeverri Rodríguez**  
**Juez**

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 24/09/2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 078 .



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO**  
**SECRETARIO**